



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

2762/14

LA SERENA, 14 JUL. 2014

VISTOS:

El contrato de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el representante legal del concesionario con fecha 7 de julio de 2014; la boleta de garantía N° 46, del banco Santander, recibida en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 7 de julio de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2832/14, de fecha 19 de junio de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2290/14, de fecha 10 de junio de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1797/14, de fecha 5 de mayo de 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el Decreto Alcaldicio N° 2382/14, de fecha 19 de junio de 2014, que adjudicó la licitación pública "Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena" a la empresa Maquinarias Olmue Limitada, se designó como Inspector Técnico a don Mauricio Gálvez Rojas, de la Dirección de Obras, y como subrogante a doña Rosa Rojas Vega, de la Delegación Rural.
- 2.- Que sin embargo, las bases administrativas de la licitación prescriben en su numeral 12 que la inspección técnica de los servicios estará a cargo de la Delegación Rural, a través de un funcionario de esta unidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de fecha 25 de junio de 2014, relativo a la licitación pública ID N° 4295-34-LP14, denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LA SERENA**", suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa **MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA**, rol único tributario N° 77.184.980-6, representada legalmente por don **JORGE ANTONIO CONTADOR ARAYA**, rol único nacional na. ambos con domicilio en .
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a don Jorge Antonio Contador Araya por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento y el contrato que se aprueba.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el plazo del contrato que se aprueba se contará desde la fecha del presente instrumento.
- 4.- **MODIFÍQUESE** el numeral 7 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2382/14, de fecha 19 de junio de 2014, que adjudicó la licitación pública "Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena" a la empresa Maquinarias Olmue Limitada, dejando sin efecto la designación de don Ricardo Mauricio Gálvez Rojas como Inspector Técnico, y nombrando en dicha calidad a doña Rosa Rojas Vega, de la Delegación Rural.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a don Ricardo Gálvez Rojas y a doña Rosa Rojas Vega por el Secretario Municipal.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.999, área de gestión 2-7-7.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Concesionario - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Ricardo Gálvez Rojas - Sra. Rosa Rojas Vega
 - Delegación Rural - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONTRATO DENOMINADO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y
TRANSPORTE DE AGUA POTABLE RURAL, COMUNA DE LA SERENA”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA

En La Serena, a 25 de junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, también denominada “la Municipalidad”, y la empresa **MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA**, rol único tributario N° 77.184.980-6, representada legalmente por don **JORGE ANTONIO CONTADOR ARAYA**, rol único nacional N° , ambos con domicilio en , La Serena, también denominado “el concesionario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 2382/14, de fecha 19 de junio de 2014, se adjudicó a la empresa Maquinarias Olmue Limitada, representada por don Jorge Antonio Contador Araya, ya individualizado, la licitación pública N° 4295-34-LP14 denominada “Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena”, ordenándose suscribir el respectivo contrato.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a la empresa Maquinarias Olmue Limitada para la prestación del servicio de abastecimiento y transporte de agua potable rural, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, las especificaciones técnicas, y en la oferta por él presentada, todos instrumentos que forman parte integrante del presente contrato. Por su parte, don Jorge Antonio Contador Araya, en representación del concesionario, viene en aceptar el encargo en la forma señalada.

Conforme a lo ofertado por el concesionario, el servicio contratado se realizará con los siguientes vehículos:

N°	Vehículo	Modelo	Año	Capacidad
1	Camión aljibe	Volkswagen Worker 24-220	2011	16 m ³
2	Camión aljibe	Volkswagen Worker 24-220	2011	16 m ³
3	Camión aljibe	Volkswagen Worker 24-220	2011	16 m ³
4	Camión aljibe	Volkswagen Worker 24-220	2011	16 m ³
5	Camión aljibe	Volkswagen Constelation 24-280	Nuevo	16 m ³
6	Camión aljibe	Volkswagen Constelation 17-220	Nuevo	10 m ³
7	Camión aljibe	Volkswagen Constelation 17-220	Nuevo	10 m ³
8	Camioneta	Toyota Hilux	2012	CS 4x4
9	Camioneta	Nissan Navara	2012	DC 4x4

TERCERO: Naturaleza. A suma alzada, en Unidades de Fomento, según cantidad de metros cúbicos de agua transportada y proporcionada a los usuarios, considerando la respectiva distancia hacia los lugares de destino.

CUARTO: Valor. De acuerdo a lo expresado por el concesionario en su oferta económica, el valor total del contrato corresponde a la suma de 30.084,02 UF, IVA incluido, equivalentes a la cantidad de \$ 719.683.765, IVA incluido, y un valor mensual de 1.253.50 UF, IVA incluido, equivalentes a \$

29.986.804, IVA incluido, considerando para ello y como valor de la UF la correspondiente al día 29 de mayo de 2014, a saber, \$ 23.922,46.

Igualmente, de acuerdo a lo expresado en el Formato N° 7 de su oferta, el valor mensual del servicio comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción (distancia, kilómetros)	Unidad	Cantidad	Precio unitario (UF)	Total (UF)
1	Abastecimiento y transporte (0 < distancia ≤ 15)	m ³	1,094	0.227	247.86
2	Abastecimiento y transporte (15 < distancia ≤ 30)	m ³	1,517	0.296	449.28
3	Abastecimiento y transporte (30 < distancia ≤ 45)	m ³	250	0.367	91.73
4	Abastecimiento y transporte (distancia > 45)	m ³	4	0.913	3.65
Total Costo Directo					792.53
18 % Gastos Generales					141.95
15 % Utilidades					118.88
Total Costo Neto					1,053.36
19 % IVA					200.14
Total (UF)					1,253.50

QUINTO: Estado de pago. El monto mensual dependerá de la cantidad de metros cúbicos de agua potable transportada y de la distancia en kilómetros hacia las distintas localidades donde ella sea distribuida, todo, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y en la oferta económica presentada por el concesionario.

A cada estado de pago el concesionario deberá acompañar los documentos mencionados en el numeral 9 de las bases administrativas, especialmente el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo, el que acreditará que el concesionario no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que prestan el servicio contratado, adjuntando la nómina de éstos.

En el mismo sentido, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases administrativas, al momento de la firma del presente instrumento el concesionario debe entregar una nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio contratado, la que deberá actualizarse cuando se desvincule o incorpore a un trabajador.

SEXTO: Plazo. El plazo de la concesión será de 2 años, el que se contará desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

Igualmente, deberá suscribirse un acta de inicio de los servicios entre el concesionario y la inspección técnica.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario debe presentar una boleta de garantía bancaria a la vista, de liquidez inmediata e irrevocable, tomada por él, pagadera en la ciudad de La Serena y extendida a favor de la Municipalidad, su vigencia será el plazo de éste aumentado en 90 días, y su glosa debe señalar "Fiel Cumplimiento de Contrato Licitación Pública: 4295-34-LP14 Contratación del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena 2014".

Dicha garantía asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del concesionario.

OCTAVO: Multas. Las multas que procedieren se aplicarán administrativamente por la Municipalidad en los casos y condiciones establecidas en el numeral 15 de las bases administrativas.

NOVENO: Término anticipado. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, invocando cualquiera de las causales establecidas en el numeral 16 de las bases de licitación.

DÉCIMO: Gastos. Los gastos legales, notariales y aquellos en que deba incurrir el concesionario a propósito de las garantías que debe presentar serán de su cargo.

DÉCIMO PRIMERO: Instrumentos que lo integran. Déjese establecido que para todos los efectos legales forman parte del presente contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el concesionario, los demás antecedentes acompañados por éste a través del Sistema de Información y todos aquellos documentos relacionados con la licitación pública N° 4295-34-LP14 denominada "Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena".

DÉCIMO SEGUNDO: Primacía de las bases. Lo dispuesto en las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1797/14, de fecha 5 de mayo de 2014, primará sobre los demás documentos que integran la licitación pública N° 4295-34-LP14.

DÉCIMO TERCERO: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. Por su parte, la personería de don Jorge Antonio Contador Araya para representar a la empresa Maquinarias Olmue Limitada consta en la escritura pública de constitución de fecha 11 de agosto de 1998, otorgada ante el Notario y Conservador de Minas de Coquimbo don Alberto Mozo Aguilar, documento que se ha agregado al respectivo expediente administrativo.


JORGE ANTONIO CONTADOR ARAYA
En representación de Maquinarias Olmue Ltda.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Concesionario
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Inspector Técnico
 - Delegación Rural
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS